



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

VISTOS:

El Informe N° 133-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 29 de marzo de 2023 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 070-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 077-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 110-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 30 de marzo de 2023 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 108-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 04 de abril de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-MIDIS/PNADP-DE se aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, la Unidad de Operaciones ha presentado a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 133-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 29 de marzo de 2023, con el análisis de su competencia, en mérito al Informe N° 070-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, y al Informe N° 077-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, determinando que como resultado de los análisis de los procesos de mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia para el abono del padrón complementario correspondiente a pendientes de abono de la Transferencia Primera Infancia TPI de la TIM II, TIM III, TIM IV, TIM V, TIM VI del 2022, y TIM I 2023, corresponde el abono a 254 hogares por el monto de S/ 32,200.00 (Treinta y dos mil doscientos con 00/100 soles);





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, a través del Informe N° 110-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 30 de marzo de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: i) Respecto al padrón complementario de pendientes de abono de la transferencia primera infancia de los periodos TIM II, TIM III, TIM IV, TIM V, TIM VI del 2022, y TIM I 2023, corresponde efectuar la transferencia de 331 abonos que corresponden a 254 hogares por el monto total de S/ 32,200.00, en 186 distritos de 24 departamentos, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 133-2023-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según el padrón complementario de hogares abonados para la transferencia primera infancia, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 108-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 04 de abril de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo monetario del padrón complementario de hogares de la Transferencia de Primera Infancia (TPI), correspondiente a pendientes de abono de la TIM II, TIM III, TIM IV, TIM V, TIM VI del 2022 y TIM I del 2023, a ser abonados a 254 hogares por el monto de S/ 32,200.00 (Treinta y dos mil doscientos con 00/100 soles), cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN COMPLEMENTARIO 2023\PADRÓN COMPLEMENTARIO TPI TIM II-III-IV-V-VI 2022 y TIM I 2023 y conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN COMPLEMENTARIO DE PENDIENTES DE ABONO TPI DE LOS BIMESTRES II,III,IV,V,VI - 2022 y BIMESTRE I - 2023

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 418

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/Proy	Act/Obr a	Función	Div/Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA										
5.006389 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS A HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA PRIMERA INFANCIA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0063							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5	1,000.00
0064							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	9	900.00
0065							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	9	1,250.00
0066							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	11	1,300.00
0067							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4	750.00
0068							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	12	1,600.00
0070							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	22	2,250.00
0071							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	100.00
0072							HUÁNUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	8	1,000.00
0073							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2	300.00
0074							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	7	700.00
0075							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	200.00
0076							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4	400.00
0077							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	10	1,200.00
0078							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	9	800.00
0079							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2	400.00
0080							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4	350.00
0081							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2	300.00
0082							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	18	2,200.00
0083							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	56	7,350.00
0084							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	16	2,000.00
0085							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	16	2,400.00
0086							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	24	3,050.00
0087							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2	400.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.006389 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS A HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA PRIMERA INFANCIA									254	32,200.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: YNSMNSP

